

**DISPONE PAGO DE DEDUCIBLE A LA EMPRESA
AUTOMOTRIZ PORTILLO S.A., RUT N° 79.802.860-K.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 316

Santiago, 23 JUN 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N°447, de 2013, se contrató con BCI Corredores de Seguro, intermediado por Wienecke Corredores de Seguro Limitada, un seguro automotriz para la camioneta Nissan, modelo Navara D/C SE 2.5 4X4, año 2013, patente FSPB-62, de propiedad de esta Superintendencia, según consta en póliza M-VC1137328-3, vigente hasta el 29 de mayo de 2014.
2. Que, en constancia N°210/2014, del Reten Huelquén, de Carabineros de Chile, de fecha 28 de mayo de 2014, aparece que, ese día, el chofer del vehículo indicado en el considerando anterior, estando en labores de fiscalización al interior de la Parcela N°10, Las Turbinas, comuna de Huelquén, chocó al automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Evolution, patente XG-1583, de propiedad de don Sebastián Lucero Sepúlveda, resultando ambos vehículos dañados. Los mismos hechos constan en formulario "Denuncio de Siniestro", de 28 de abril, presentado ante BCI Corredores de Seguro.
3. Que, el intermediador de la póliza de seguro contratada, mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2014, indicó que el vehículo de este Servicio debía ser ingresado al taller mecánico de la empresa Automotriz Portillo S.A.
4. Que, de la solicitud de compra, de fecha 16 de junio de 2014 y del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°307, de 20 de junio de 2014, ambos suscritos por el jefe de Administración y Finanzas, se colige que corresponde pagar un "deducible" a la

empresa Automotriz Portillo S.A., RUT N° 79.802.860-K, por un monto total y único de \$71.725 (setenta y un mil setecientos veinticinco pesos) I.V.A., incluido.

5. Que, la letra a) del artículo 53 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que están excluidas del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de las Entidades Públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto, de acuerdo a lo señalado en Certificado N° 307, de fecha 20 de junio de 2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **PÁGUESE** a Automotriz Portillo S.A., RUT N° 79.802.860-K, la suma total de **\$71.725.- (setenta y un mil setecientos veinticinco pesos)**, I.V.A., incluido, por concepto de deducible de la póliza de seguro automotriz M-VC1137328-3, contratada por resolución exenta N°447, de 2013, a BCI Corredores de Seguro, intermediado por Wienecke Corredores de Seguro Limitada, para la camioneta Nissan, modelo Navara D/C SE 2.5 4X4, año 2013, patente FSPB-62, de propiedad de esta Superintendencia.

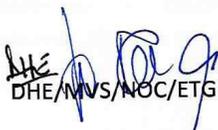
La Superintendencia del Medio Ambiente pagará los servicios dentro de los treinta días (30) siguientes a la recepción conforme de la factura firmada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

2° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, ítem 10, Asignación 999, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DHE/MVS/NOC/ETG

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes